

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Ibagué, 15 SEP 2020
RAD. 2019-00546-00

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE: ELVIRA HENDE DE FUENTES Y OTROS
CAUSANTE : SILVANO FUENTES

En atención al escrito de la apoderada de los interesados reconocidos en el proceso, SEDISPONE:

Absténgase la Secretaria de elaborar el despacho comisorio ordenado en los autos, siendo del caso observar a la peticionaria que el desistimiento de esta clase de diligencias resulta improcedente, si lo que pretende es la cancelación de dicha medida deberá pronunciarse si esta debe comprender igualmente el levantamiento del embargo ordenado e inscrito en la Oficina de Tránsito y Movilidad, pues el secuestro es una diligencia complementaria del embargo decretado, con el fin de garantizar la entrega del bien a quien le fuere adjudicado en la partición.

Se incorpora al expediente el recibido de entrega del oficio a la DIAN acopiado por dicha litigante, a efectos de controlar el término previsto por el art. 844 del E.T., para que la entidad del estado concurra a hacer valer sus acreencias.

Por Secretaría acredítese que se cumplió con lo ordenado en el inciso sexto del auto de apertura de este asunto, como se lo requirió por auto de marzo 13 pasado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MARCO TULIO GONGORA MARTINEZ

	
REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.	
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE	
<u>FIJACION POR ESTADO</u>	
Numero	<u>065</u> de hoy <u>16 SEP 2020</u>
Secretario	